

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

1. APROBACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DIVERSOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-328/2018, aprobó una partida presupuestal suficiente para la implementación de los diversos instrumentos de participación social, en el estado de Jalisco, durante el año dos mil diecinueve.

2. DETERMINACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGAR A PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS DURANTE EL DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-329/2018 determinó el monto de financiamiento público a otorgar, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, con derecho a recibirlo para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-330/2018 aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 27225/LXII/18, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecinueve.

5. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veinticinco de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. Que el consejero presidente de este Instituto, somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve, lo anterior con base en sus atribuciones

legales y reglamentarias referidas en el párrafo que antecede, en términos del anexo que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado y, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve, en términos del considerando IV de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido de este acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de abril de 2019.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva



La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el doce de abril de dos mil diecinueve, por mayoría, con la votación a favor de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PROYECTO DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS 2019

abr-19

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A MARZO 2019</u>	<u>PARTIDAS ORIGEN</u>	<u>SUFICIENCIA ABRIL 2019</u>
5911	SOFTWARE	GASTO CORRIENTE	913,800	200,000	713,800
TOTAL			200,000		

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A MARZO 2019</u>	<u>PARTIDAS DESTINO</u>	<u>SUFICIENCIA ABRIL 2019</u>
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	GASTO CORRIENTE	119,784	50,000	169,784
3471	FLETES Y MANIOBRAS	GASTO CORRIENTE	10,000	150,000	160,000
TOTAL			200,000		